MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 **RUC 80010247-9**

Puerto Pinasco 29 de marzo de 2022.-

DICTAMEN Nº 01/2022

DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SU PUBLICIDAD

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO- ID 406.161. ----------

CONSIDERANDO:

Lo establecido en las normativas dictadas en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguientes documentos en carácter de Declaración Jurada, para la Adquisición de Desmalezadora para la Municipalidad de Puerto Pinasco ID 406.161, a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa Nº 01/2022----------

Que, el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales. Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para al Elaboración de precios de referencia que la conforma, según las directrices que conforman según el Anexo, en la cual enumeran aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se deberá contar con al menos tres preciso obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia.
2. Los precios selecciones deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
3. En caso de llamados de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

METODOS PARA LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios Ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido.

2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público, o privado, nacional o internacional que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos.

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por Otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita, contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobado idóneo.

Que, de conformidad a lo prevista en el Art, 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 que establece " Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos, y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra características del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

La metodología utilizada para este proceso licitatorio fue la combinación de los numerales 3 y 4, combinando Precios adjudicados por la propia convocante, o por Otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita, contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobado idóneo

Que, a partir de la información obtenida, atendiendo los principales de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la combinación precios brindados por empresas privadas a través de sus catálogos online que se encuentran publicados en sus páginas web, precios obtenidos de los procesos adjudicados y publicados en el SICP.

Se adjunta el formulario de análisis de referencia que forma parte documental de este Dictamen.

Con el promedio efectuado en esta combinación de precios, los precios que se utilizaran de referencia para este llamado licitatorio, utilizan los principios de base de toda Contratación Pública Nacional que son ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad.

Por ende, los precios ofrecidos y posteriormente en base podrían ser adjudicados, y más los diferentes factores preponderantes adicionales que generen asumir costos adicionales necesariamente incurren en un plus extra en la oferta final, ya sea estas las diferentes garantías, transporte, variaciones en forma de pagos, comisión, gestión, costos financieros, tributos, plazos de entrega, costos de operación y eficiencia entre otros factores preponderantes.

Finalmente, con lo aquí expuesto, se adjunta todos los antecedentes y se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones infundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el PBC de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art. 4º de la DNCP, Resolución Nº 1890/2020.-

RECOMENDAR:

Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO, ID 406.161, conforme a todo lo expuesto, y dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.-

Es nuestro dictamen. ----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

ANEXO 1

CONTRATACION DIRECTA " ADQUISICION DE DESMALEZADORA"

A)CUADRO DE CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL

				ID - 403,941		ID. 404,558		FERRETERIA MORENO		CALCULO REFERENCIAL PROMEDIO	
	,			Presupuesto 1		Presupuesto 2		Presupuesto 3			
Nº	RUBRO	UND.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
1	ADQUISICION DE DESMALEZADORA	Unidad	1,00	3.882.500	3.882.500	3.600.000	3.600.000	3.845.000	3.845.000	3.775.833	3.775.833
	TOTAL				3.882.500		3.600.000		3.845.000		₲ 3.775.833

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
U.O.C.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

CONTRATO N° 29 /2021.-

Contratación Directa (CD) Nº 14/2021

"Adquisición De Maquinarias Para Limpieza (Desmalezadoras y Motosierra)" - ID Nº 403.941

Entre la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, con cédula de identidad N° 1.362.380, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80002756-6 domiciliada en las Calles Paraiso Esq. Yuasy´y, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr AXEL CORVALAN AMIGO**, con cédula de identidad N° 461.997, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Para Limpieza (Desmalezadora y Motosierra)"**, con **ID Nº 403.941.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la adquisición de maquinarias para limpieza (desmalezadoras y motosierra), que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°403.941

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 14/2021, para la Adquisición De Maquinarias Para Limpieza (Desmalezadoras y Motosierra), convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones - SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2221/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Desmalezadora portátil naftera	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	4	3.882.500	15.530.000
2	Motosierra	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	2	4.685.000	9.370.000
							Total Gs.	**24.900.000**

N° de Ítems	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Desmalezadora portátil naftera** Motor: Tipo de motor: 2 tiempos, monocilindricos, refrigerado a aire. Cilindrada: entre 41,0 y 45,0 cm^3 Diámetro del cilindro, mm: entre 40 y 42. Potencia: No menor a 2,01 HP. Régimen de Ralentí, rpm: entre 2500 y 2800 rpm. Tanque de combustible: 0,5 litros (como mínimo). Peso: 7,6 Kgr. (como mínimo) Con Bujía: Sí. Separación entre electrodos: entre 0,5 y 0,7 mm. Accesorios: 1 (uno) Cabezal de corte cuchilla de tres puntas y tanza de nylon. 1 (uno) Arnés (cinturón de porte doble). 1 (uno) Gafas de seguridad. Garantía Escrita 12 (doce) meses.
2	**Motosierra** Motor: de 2 tiempos. Cilindrada: 61,5 cm^3 (como mínimo). Potencia 3,9 HP (como mínimo). Peso sin equipo de corte, y con depósito de combustible vacío: entre 6 y 6,5 Kg. Paso de cadena: 3/8" Longitud de espada 20" (como mínimo) Garantía Escrita 12 (doce) meses.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticuatro millones novecientos mil

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros en forma conjunta con la Coordinación Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

EMPORIO Ferretería S.R.L.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 02, mes de diciembre y año 2021.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

CONTRATO N° 01/2022

"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS - AD REFERÉNDUM"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ**, con domicilio en la calle San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada en este acto por el **LIC. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ SALDÍVAR**, en su calidad de Intendente de la Municipalidad de Atyrá, con Cédula de Identidad N° 1.406.995, y la **PROF. DELMA DIANA OJEDA FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 5.168.704, en su calidad de Secretaria General de la misma Institución Municipal denominada en adelante, la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A,** con **RUC N° 80033363-2**, domiciliado en la calle Avda. Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CÉSAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con Cédula de Identidad N° 965.787, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS - AD REFERÉNDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato: El presente Contrato de Provisión de Bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ Y LA CONTRATISTA, en relación a la ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS - AD REFERÉNDUM.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.* ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404558. ----------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA N° 12/2021 AD REFERENDUM, convocado por la Municipalidad de Atyrá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 30/2022. ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**Desmalezadora**	STHIL	Brasil	UNDAD	5	3.600.000	18.000.000
						TOTAL, CON IVA	18.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ₲. 18.000.000 (guaraníes, diez y ocho millones) ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: MUNUCIPALIDAD DE ATYRÁ. ----------

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y el porcentaje de garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato es de 5%, y la vigencia del mismo será de 180 días a partir de la firma de contrato ----------

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. ----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Atyrá República del Paraguay a los 28 días del mes de enero del año 2022. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Lic. Delma Diana Ojeda Ferreira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Lic. Juan Ramón Martínez S.
Intendente Municipal

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

SR. CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A
RUC N° 80033363-2 – C.I N° 965.787
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

Puerto Pinasco, marzo de 2022-

Señores:
FERRETERIA MORENO
Avda. Mcal López y Brasil – Villa Hayes
0226-262667 / 0981-255364
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Puerto Pinasco se dirige a usted, a fin de solicitar de su buena predisposición para confeccionar un presupuesto de lo sgte:

- Desmalezadora

Ítems	Descripción	Cantidad	EETT	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Desmalezadora	15			
Total					

Esperando una respuesta favorable, me despido de usted

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Anibal Moreno

Escaneado con CamScanner

FERRETERIA MORENO

MATERIALES DE CONSTRUCCION

de GUILLERMO RAFAEL MORENO GOMEZ

- Comercio de artículos de Ferretería, Electricidad, Sanitarios
- Comercio de Materiales de Construcción, Ladrillos, Cementos, Varillas

Avenida Mcal. Francisco Solano López y Brasil
Teléf. (0226) 262 667 - Cel. (0981) 255 364 - (0982) 334 031
Villa Hayes - Paraguay

RUC: 4584720 - 7

NOTA DE PRESUPUESTO

Nº 0000205

Fecha de emisión, de Marzo de 2022.

Señor(es): Municipalidad de Puerto Pinasco RUC: 80010247-9

Dirección: Teléfono:

CANT..	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL ..... IVA
15	Desmalezadora Husqvarna — s/ nota de pedido	3845.000	57675.000
	TOTAL Gs		57675.000

Recibi Conforme

Fecha ...../...../ ..... Firma Aristides Moreno Aclaración C.I. Nº

GRÁF. VILLA HAYES -Av. Mcal. López e/ Tte. F. Fleitas -Teléf. (0226) 26 27 98
06 Tal. 051 al 350 - 09 / 2020

ORIGINAL Cliente
DUPLICADO Archivo

Escaneado con CamScanner